

CLAUSULA ADICIONAL N°2 CONTRATO N° 201800067

CONTRATISTA: GRUPO SUITES SAS
NIT: 900.064.236-0
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DISPONIBILIDAD DE SALÓN TIPO AUDITORIO Y ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL: \$21.045.700
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Adición valor \$2.187.200
CLAUSULA ADICIONAL 2: Ampliación hasta el día 15 de julio de 2018.
VALOR TOTAL CONTRATO: \$23.232.900

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201800067, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DISPONIBILIDAD DE SALÓN TIPO AUDITORIO Y ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para ampliar el plazo de terminación del contrato y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201800067** se suscribió el día trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) por un valor de veintiún millones cuarenta y cinco mil setecientos pesos M/L, (\$21.045.700) y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día trece (13) de abril de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 1 al contrato 201800067 se suscribió el día 26 de abril de 2018, para adicionar recursos por la suma de \$2.187.200 y ampliar el alcance del contrato.
- D. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación hasta el 15 de julio de 2018.
- E. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior:

- a. Se amplía el plazo de terminación del contrato hasta el día 15 de julio de 2018.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

CONTRATISTA

Emiro Carlos Valdés López

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

Martha Luz Maya L

MARTHA LUZ MAYA LONDONO
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica